

10 de agosto de 2016 Circular Nº SSRP-OAL-053-2016

Señores (as)
Gerentes Generales
APADEA, APROSEPA, CAPECOSE, CONALPROSE

Señores (as)
Gerentes Generales
LA REGIONAL DE SEGUROS, S.A., BUPA PANAMA, S.A.,
SEGUROS BBA, CORP, MERCANTIL SEGUROS, S.A. y
SEGUROS LA FLORESTA, S.A.

REF.: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para la valuación y constitución de las Reservas por Insuficiencia de Prima".

Estimados Señores (as):

De conformidad con los dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo N°02-2012 de 28 de noviembre de 2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, les comunica que se encuentra publicado en la página web: www.superseguros.gob.pa, el aviso que convoca a un Proceso de Consulta Pública, para el Acuerdo que propone adoptar este ente regulador y que se anuncia en la referencia.

Adjunto a la presente, encontraran el aviso en mención.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO. Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"

Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacifica Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: @supersegurospan Facebook: Superseguros Panamá



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA.

10 de agosto de 2016

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguro y Reaseguro de Panamá publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

"Por medio del cual se dan a conocer disposiciones de carácter general para la valuación y constitución de las Reservas por Insuficiencia de Prima."

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.

El Acuerdo sometido a consulta Pública contempla los mecanismos que deben adoptar las compañías aseguradoras a fin de establecer reglas aplicables a la valuación y constitución de las Reservas por Insuficiencia de Prima.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el 24 de agosto de 2016.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 20, numeral 9 de la Ley N°12 de 2012 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OPTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en calle Issac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licdo. José Joaquín Riesen, Superintendente de Seguros y Reaseguros y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.

José Joaquín Riesen A. Superintendente de Seguros y Reaseguros